

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
MALOS TRATOS, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR, ABUSOS, DISCRIMINACIÓN
Actualizado a Enero de 2020.

I. Notas preliminares:

1. El Colegio San Mateo hace explícita su disposición de no tolerar ninguna forma de maltrato entre o hacia miembros de la comunidad escolar, independiente de la edad o estamento al cual pertenezcieren, promoviendo programas preventivos que lleguen a todos los integrantes de la comunidad según su madurez y la posición que ocupan en la comunidad.
2. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.¹
3. Las actividades preventivas para alumnos y alumnas se desarrollan a través de las unidades de orientación y de actividades especiales de formación articuladas en un programa que cubre desde Pre kínder a Cuarto Año Medio, a cargo principalmente de las Jefaturas de Curso con la asesoría del Equipo de Gestión de cada ciclo.
4. Las acciones preventivas y formativas para los padres, madres y apoderados/as se desarrollan a través de reuniones, siguiendo un programa que define temas para cada nivel, dirigidas por las Jefaturas de Curso y eventualmente apoyadas por asesorías internas y externas. También se realizan una serie de instancias formativas como: encuentros con Cristo, talleres formativos especiales, entre otras actividades.
5. Las acciones preventivas y formativas para los trabajadores del Colegio se desarrollan por medio de reuniones técnicas y talleres de formación realizados en forma colectiva o para grupos de trabajadores afines en cuanto a su forma de participar en la comunidad escolar.
6. Para toda la comunidad o para grupos particulares en ella, según necesidad u oportunidad, la Dirección o el área de Convivencia Escolar publicará documentos con el título "Orientaciones a la comunidad". El objetivo de estos documentos será llamar la atención, orientar, prevenir y/o pedir colaboración sobre temas vinculados a la sana convivencia escolar. Estas orientaciones deben tener amplia difusión y comprometen a todos y todas las personas, según su modo de inserción y su función en la comunidad.
7. El Consejo Escolar funciona regularmente con carácter consultivo. Es presidido por el Rector, y está formado por los presidentes del CGPMA, del

¹ LEY NÚM. 20.536 Sobre Violencia Escolar.

Centro de Estudiantes y de los Sindicatos de Trabajadores, o por quien estos designen; por el encargado de Convivencia Escolar y por el superior de la Comunidad Jesuita o su representante. Este Consejo analiza la vida del Colegio poniendo especial atención a los temas de convivencia escolar y vela por una relación armónica de los miembros de la comunidad educativa.

II. Protocolo General ante situaciones de violencia escolar

Las intervenciones en caso de producirse hechos de maltrato, violencia, acoso o abuso seguirán los procedimientos específicos enunciados más adelante. En todos los casos, el colegio buscará activamente:

- a. Ayudar, proteger y acompañar a quien(es) aparezcan como víctimas o perjudicados de malos tratos, violencia o acoso escolar, abusos y/o discriminación.
- b. Corregir y acompañar a sus estudiantes que aparezcan como responsables de agresión, de malos tratos, violencia o acoso escolar, abusos y/o discriminación hacia otros.
- c. Recopilar información y analizar el caso con serenidad, celeridad y prudencia, y proceder en consecuencia, oportunamente de acuerdo a este protocolo.
- d. Resguardar la privacidad y confidencialidad tanto de los agredidos como de los agresores.
- e. Informar oportunamente a los apoderados de los estudiantes comprometidos en situaciones de este tipo.
- f. Definir, comunicar y aplicar las medidas o sanciones que correspondan en virtud de la evaluación de la gravedad de la falta cometida.
- g. Derivar el caso a los órganos de administración de justicia competentes cuando los hechos así lo ameriten.
- h. Aprender de la experiencia mediante el análisis de los casos en diversas instancias: consejos de profesores, reuniones de equipos o grupos involucrados, Consejo Escolar.

III. Protocolo específico para casos de malos tratos, violencia o acoso escolar, abusos y/o discriminación entre pares.

PASO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
1		Presentan reclamo del maltrato, acoso o violencia recibida, aportando hechos,	

	Afectado/a o su apoderado/a. Eventuales testigos.	<p>circunstancias y personas involucradas. Puede ser oralmente o por escrito mediante un escrito formal y/o por medio de la agenda, y pueden dirigirse de preferencia a la Jefatura de Curso o Asistencia de Ciclo.</p> <p>Otros funcionarios elegidos por los afectados pueden también recibir reclamos, pero deben rápidamente informar al PJ y Director/a de Ciclo correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista (PJ o Asistencia de Ciclo). • Registro en libro de clases de la denuncia y de la entrevista. • Comunicación del apoderado, vía reclamo escrito, u otros documentos similares
2	Jefatura de Curso o quien reciba el reclamo.	<p>Jefatura de Curso, o quien acoge el reclamo, lo comunica por escrito, antes de 24 hrs, a la persona encargada de Convivencia Escolar quien decide, en forma oportuna los siguientes cursos de acción.</p> <p>Paralelamente, comunica a la familia denunciante por escrito vía correo electrónico o a través de una entrevista que la situación ya fue derivada y el Protocolo fue activado.</p> <p>Informa vía mail a las Jefaturas de Curso de los demás estudiantes involucrados (si procediera) para que estos comuniquen a las familias sobre la activación del Protocolo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Vía mail, anexando registro de entrevista o comunicación de agenda. • Registro de entrevista o mail, donde se le informó a la familia sobre la derivación del caso. • Registro de mail donde se informa a las Jefaturas de Curso correspondientes.
3	Encargado De Convivencia Escolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derivar el caso a Rectoría cuando se prevé la necesidad de denunciar a la justicia. 2. Derivar el caso a la persona ENCARGADA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE ABUSOS SEXUALES, en caso 	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta especial abierta para el caso. • Registro sucesivo de intervenciones, sanciones aplicadas, apoyos brindados, comunicaciones con la/s familia/s y con la Dirección.

		<p>de tratarse de este tipo de hechos.</p> <p>3. Instruir a los profesionales del Equipo de Gestión el tratamiento del caso, aplicando las orientaciones, normas y sanciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo a la gravedad de la falta, asegurando el acompañamiento de los involucrados, la adecuada comunicación con la familia, y el reporte oportuno a la Dirección del Colegio.</p> <p>4. Instruir a la Jefatura de Curso para que pueda contener la situación e iniciar un correcto abordaje en caso de ser un hecho puntual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de Libros de Clases.
3	Dirección de Ciclo, Encargado de Convivencia	Analizar el caso con el Equipo de Gestión y/o el Consejo de Profesores, para hacer explícitos los principales aprendizajes derivados del caso.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de reunión firmada por los profesores / profesionales asistentes.
4	Rectoría	En caso de recibir el caso, asume la conducción del equipo profesional y ejecuta con él lo estipulado en 3c. Consulta a abogado del Colegio sobre la pertinencia de presentar el caso al Ministerio Público, al tribunal de familia u otro órgano competente. En lo judicial, procede de común acuerdo con el abogado. En lo pedagógico, procede según 3c, convoca al Consejo Escolar para informar y aprender colegiadamente del caso.	<ul style="list-style-type: none"> • Los mismos descritos en 3c • Información al abogado • Eventual oficio a tribunales de familia o fiscalía • Acta del Consejo Escolar

IV. Protocolo específico para casos de malos tratos, violencia o acoso escolar, abusos y/o discriminación con Asimetría de Poder entre los participantes o con participación de personas mayores de 14 años.

PASO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
1	Afectado/a o su apoderado/a. Eventuales testigos.	Presentan reclamo del maltrato, acoso o violencia recibida, aportando hechos, circunstancias y personas involucradas. Puede ser oralmente o por escrito mediante un escrito formal y/o por medio de la agenda, y pueden dirigirse de preferencia a la Jefatura de Curso o Asistencia de Ciclo. Otros funcionarios elegidos por los afectados pueden también recibir reclamos, pero deben rápidamente informar al PJ y Director/a de Ciclo correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrevista (PJ o Asistencia de Ciclo). • Registro en libro de clases de la denuncia y de la entrevista. • Comunicación del apoderado, vía reclamo escrito, u otros documentos similares
2	Jefatura de Curso o quien reciba el reclamo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefatura de Curso, o quien acoge el reclamo, lo comunica por escrito, antes de 24 hrs, a la persona encargada de Convivencia Escolar quien decide, en forma oportuna los siguientes cursos de acción. 2. Paralelamente, comunica a la familia denunciante por escrito vía correo electrónico o a través de una entrevista que la situación ya fue derivada y el Protocolo fue activado. 3. Informa vía mail a las Jefaturas de Curso de los demás estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Vía mail, anexando registro de entrevista o comunicación de agenda. • Registro de entrevista o mail, donde se le informó a la familia sobre la derivación del caso. • Registro de mail donde se informa a las Jefaturas de Curso correspondientes.

		involucrados (si procediera) para que estos comuniquen a las familias sobre la activación del Protocolo.	
3	Encargado De Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo y Rectoría	<p>La persona encargada de Convivencia Escolar, informa a DIRCIC y Rectoría.</p> <p>Juntos, analizan los hechos reclamados, tipificándolos y asignándoles un nivel de gravedad.</p> <p>En caso de tratarse de abusos sexuales, activan el protocolo de la Compañía de Jesús para estos casos, a través del o la profesional especialmente designada para estos casos.</p> <p>En otros casos, consultan al abogado del Colegio y realizan con su consejo la denuncia correspondiente ante los órganos de justicia competentes.</p> <p>Independientemente de la acción de la justicia, aplican lo que corresponde según el Manual de Convivencia Escolar (para los estudiantes involucrados) o según el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (para los trabajadores/as involucrados/as)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carpeta especial abierta para el caso. • Registro sucesivo de intervenciones, sanciones aplicadas, apoyos brindados, comunicaciones con la/s familia/s y con la Dirección. • Registros de Libros de Clases.
4	Dirección de Ciclo, Encargado de Convivencia	Analizar el caso con el Equipo de Gestión y/o el Consejo de Profesores, para hacer explícitos los principales aprendizajes derivados del caso.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de reunión firmada por los profesores / profesionales asistentes.

5	Rectoría	<p>En caso de recibir el caso, asume la conducción del equipo profesional y ejecuta con él lo estipulado en 3c.</p> <p>Consulta a abogado del Colegio sobre la pertinencia de presentar el caso al Ministerio Público, al tribunal de familia u otro órgano competente.</p> <p>En lo judicial, procede de común acuerdo con el abogado. En lo pedagógico, procede según 3c, convoca al Consejo Escolar para informar y aprender colegiadamente del caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los mismos descritos en 3c • Información al abogado • Eventual oficio a tribunales de familia o fiscalía • Acta del Consejo Escolar
---	----------	--	--